DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 12/2023 ID N° 429061

Asunción, 10 de agosto de 2023

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 12/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PUESTOS DE PEAJE Y MESA DE ENTRADA ÚNICA CON ID N° 429061.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1156 de fecha 30 de junio de 2023 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Lic. **Alfredo Paredes,** C.P. **Carlos Alfonso** y el Sr. **Darío Morán.**

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, el ***ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS*** se realizó en fecha 26 de junio de 2023, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad presentaron sus propuestas los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	MONTO TOTAL OFERTADO
1	LUGAL S.A.	Gs. 1.957.500	Gs. 8.120	Gs. 1.965.620
2	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Gs. 1.724.750	Gs. 7.345	Gs. 1.732.095
3	OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LÓPEZ MONTIEL	Gs. 1.340.500	Gs. 4.190	Gs. 1.344.690
4	UNIFLEX S.A.	Gs. 2.150.000	Gs. 10.200	Gs. 2.160.200
5	KUATIAPO S.A.	Gs. 1.804.300	Gs. 7.106	Gs. 1.811.430
6	ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS	Gs. 1.808.150	Gs. 7.106	Gs. 1.815.256
7	ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN	Gs. 2.110.000	Gs. 6.900	Gs. 2.116.900

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Que, en oportunidad del acto de recepción y apertura de sobres se ha asentado la siguiente constancia:

La representante de la empresa UNIFLEX S.A., manifiesta que en la oferta de la empresa OLIVA COMERCIAL, presentan una constancia de no estar inscriptos en IPS, por lo que a su entender, deberían tener funcionarios inscriptos en la mencionada institución, de manera a dar cumplimiento a las normativas laborales.

Se aclara que la constancia supra mencionada será respondida en el punto *I ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL* del presente Dictamen.

En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas presentadas, con la asistencia técnica profesional pertinente, observando en el proceso de evaluación todos los requisitos y criterios establecidos en el (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

I ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA JURÍDICA ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Con relación a la siguiente constancia asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas por la representante de la firma UNIFLEX S.A., que refiere: *"La representante de la firma UNIFLEX S.A., manifiesta que en la oferta de la empresa OLIVA COMERCIAL, presentan una constancia de no estar inscriptos en IPS, por lo que, a su entender, deberían tener funcionarios inscriptos en la mencionada institución, de manera a dar cumplimiento a las normativas laborales". SIC.*

Al respecto se procedió a la verificación detallada de la documentación presentada por el oferente Roberto López Montiel, en ese sentido se constató que el mismo presentó una Constancia de No Estar Inscripto como Empleador Nº 59682/23, emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS, por lo que se procedió a consultar a la página web del IPS http://servicios.ips.gov.py/constancia.html a los efectos de validar la constancia presentada. De la consulta realizada se ha obtenido que la constancia presentada es auténtica y que el Señor ROBERTO LOPEZ MONTIEL con RUC Nº 17223347-4 no se encuentra inscripto como Empleador.

La información proveída mediante dicho documento reviste especial relevancia, considerando que, al ser emitido por una institución oficial se presume la veracidad de su contenido, en consecuencia, se le otorga el efecto legal correspondiente, cumpliendo así, los requerimientos del PBC.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Luego de la verificación de los documentos que componen las ofertas, se constató la falta de presentación de los siguientes documentos formales señalados en los *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN* del PBC, conforme el siguiente detalle:

ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN (PROPIETARIO DE FARIÑA IMPORTACIONES).

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
Los documentos indicados con doble asterisco ***(**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***

LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Los documentos indicados con doble asterisco ***(**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Al
Director
Dirección de C
M.O.P.

ROBERTO LOPEZ MONTIEL (PROPIETARIO DE OLIVA COMERCIAL)

> ***5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)***
> ***6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)***
> ***7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)***
> *Los documentos indicados con doble asterisco* ***(**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***

KUATIAPO S.A.

> ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)***
> ***5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)***
> ***6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)***
> *Los documentos indicados con doble asterisco* ***(**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***

Por lo tanto, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes citados, la presentación de la documentación faltante en su oferta.

En cumplimiento a lo solicitado, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas realizó los pedidos de documentos a los oferentes mencionados a través de las NOTAS CEO Nº 346/2023 al 349/2023 del 14 de julio de 2023, Nota CEO Nº 363/2023 del 25 de julio de 2023 y NOTA CEO Nº 369/2023 del 27 de julio de 2023.

Mediante los Memorandos CEO N° 618/2023, CEO N° 636/2023 y CEO N° 647/2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas comunicó que obran las documentaciones relacionadas a los pedidos de documentos realizados.

Seguidamente, se verificaron las respuestas remitidas por los oferentes, resultando de dicho análisis lo siguiente:

ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN (PROPIETARIO DE FARIÑA IMPORTACIONES)

***Certificado de Cumplimiento Tributario y Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente*:**

Por Expediente MEU N° 31167/2023, en respuesta a la Nota CEO Nº 348/2023, el oferente presenta Nota de fecha 17 de julio de 2023, y adjunta a la misma el comprobante de pago de Patente Comercial, conforme al siguiente documento:

- ***Comprobante de pago de la Patente Comercial de la Ciudad de Lambaré, Patente Nº 21882, contribuyente FARINA SERVIN, ÓSCAR RAÚL, correspondiente al SEGUNDO periodo del año 2023.***

Ahora bien, considerando la fecha tope de presentación de la oferta (26 de junio de 2023), el oferente ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN debió presentar el comprobante de pago de la Patente Comercial correspondiente al **PRIMER periodo del año 2023**, a fin de demostrar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC. Por lo cual, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas ***REITERAR*** al oferente ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN a que presente el documento *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente* y al mismo tiempo, ***solicitar*** el documento ***6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)***, ambos vigentes a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas (26 de junio del 2023).

La reiteración del primer documento y solicitud del segundo documento mencionados en el párrafo anterior fue realizada a través de la Nota CEO N° 369/2022 del 27/07/2023.

Por **Memorándum CEO N° 651/2023** del 2 de agosto del corriente, comunicó que *el oferente ROBERTO LOPEZ MONTIEL respondió la Nota CEO N° 368/2023 con MEU N° 32763/2023.* Así mismo, con relación al oferente ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN, informó que no respondió al pedido de documentos realizado, en los siguientes términos ***"Por otra parte, esta Coordinación no ha recibido respuesta del oferente: ÓSCAR RAÚL FARINA***

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

SERVIN, a la Nota CEO N° 369/2023. ***No Obstante, se solicita la verificación de los documentos obrantes en la Coordinación"***.

Al respecto, se verificó la documentación que hace referencia a la solicitud y reiteración de documentos, comprobándose que a través del correo electrónico de fecha 27/07/2023, el oferente **ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN** acusó recibo de la solicitud de documentos, sin adjuntar documentación alguna ni responder al requerimiento de la Convocante.

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social:

Como respuesta a la Nota CEO Nº 363/2023, por MEU N° 32.671/2023, el oferente presenta Nota de fecha 27 de julio de 2023, y adjunta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social solicitado por la Convocante, conforme el siguiente documento:

- ***Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº 394392***, con ***fecha de emisión 26/07/2023, y vencimiento del 20/08/2023.***

Del análisis realizado al documento presentado, se desprende que el oferente debió presentar el *3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)* vigente a la fecha y hora tope de presentación de su oferta, es decir a la fecha 26 de junio del 2023, acorde a lo solicitado en las bases de la licitación, sin embargo, al presentar el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 364392, emitido en fecha **26/07/2023**, posterior al acto de apertura de ofertas, no demuestra el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha de la apertura de ofertas.

Que, ante la falta de presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social que demuestre el cumplimiento a la fecha de la apertura de ofertas y la falta de respuesta por parte del oferente ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN sobre lo solicitado en relación al comprobante de pago de la Patente Comercial y del Certificado de Cumplimiento Tributario, que cubran el periodo de tiempo correspondiente a la fecha tope de presentación de la oferta (26 de junio de 2023), se puede concluir que el oferente no cumple con lo solicitado por el PBC, ante la no presentación de la documentación formal mencionada.

En ese sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, ***con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente.*** *En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".*

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así, como es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión significativa de los documentos ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)*** y ***6. Certificado de cumplimiento tributario. (**),*** se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...**k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".***

En el caso en cuestión, el oferente no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC, con relación a la presentación del ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) 6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***, teniendo la oportunidad de hacerlo, incluso, no respondió ante el pedido de documentos realizado por la Convocante. Por consiguiente, no se puede

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

comprobar que el mismo se encontraba en cumplimiento de las exigencias establecidas en el PBC al tiempo de la apertura de ofertas.

Es más, en caso de aceptar la oferta, se contrariaría el Principio de Igualdad que debe ser observado, atendiendo a que los demás oferentes presentaron todos los documentos requeridos en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el ***Artículo 60 inciso c)*** que expresa cuanto sigue: ***"...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales (...)".***

Por lo tanto, por todos los argumentos expresados precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN** por no dar íntegro cumplimiento a lo requerido en el PBC, específicamente por la falta de presentación de los documentos ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) 6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)*** vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA. S.R.L

Por MEU N° 31.148/2023 el representante legal de LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA. S.R.L., en respuesta a la Nota CEO Nº 347/2023, presenta Nota del 17/07/2023, por la cual adjunta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social solicitado por la Convocante conforme el siguiente documento:

- ***Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº 387969 de fecha 13/06/2023, con vencimiento del 14/08/2023.***

Del análisis de los documentos presentados se comprueba que el oferente LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA. S.R.L., se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas realizada el 26/06/2023.

ROBERTO LOPEZ MONTIEL (PROPIETARIO DE OLIVA COMERCIAL).

Por MEU N° 31.346/2023 el Señor **ROBERTO LOPEZ MONTIEL**, en respuesta a la Nota CEO Nº 349/2023, presenta por Nota (sin fecha) el Certificado de Cumplimiento Tributario y Patente Comercial del municipio correspondiente, solicitados por la Convocante, conforme los siguientes documentos:

- ***Certificado de Cumplimiento de Tributario N° 4270157259884, N° de Control 9A8908F8, vigente desde el 26/06/2023 al 26/07/2023.***

- ***Comprobante de pago de la Patente Comercial de la Ciudad de Asunción, Factura Nº 98-5256238-5, contribuyente ROBERTO LOPEZ MONTIEL, correspondiente al primer periodo del año 2023.***

Por MEU N° 32.763/2023 el Señor **ROBERTO LOPEZ MONTIEL**, en respuesta a la Nota CEO Nº 368/2023, presenta por Nota (sin fecha) la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, solicitada por la Convocante, conforme los siguientes documentos:

- ***Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).***

Del análisis de los documentos presentados se comprueba que el oferente **ROBERTO LOPEZ MONTIEL** se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas realizada el 26/06/2023.

KUATIAPO S.A

Por MEU N° 31.192/2023 la representante legal de KUATIAPO S.A, en respuesta a la Nota CEO Nº 346/2023, por Nota de fecha 17 de julio de 2023 presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, y Certificado de Cumplimiento Tributario, solicitados por la Convocante, conforme los siguientes documentos:

- ***Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº 389331 de fecha 20/06/2023, con vencimiento del 20/07/2023.***

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

- ***Formulario de Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.***

- ***Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270156800212, N° de Control 89DE0894, vigente desde el 19/06/2023 al 19/07/2023.***

Del análisis de los documentos presentados se comprueba que el oferente KUATIAPO S.A. se encontraba en cumplimiento de lo solicitado en el PBC a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas realizada el 26/06/2023.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR EL PBC:

Por otra parte, como resultado de la evaluación de todas las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas por los oferentes **1.** LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA **2**. PAPELERA GUAIRA S.A**. 3.** ROBERTO LOPEZ MONTIEL **4.** UNIFLEX S.A. **5.** KUATIAPO S.A. y **6**. ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con lo solicitado en la sección ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN***. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, conforme se observa en la planilla ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Este Comité realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes evaluados, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC que expresa*:*

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*:*

*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:**150 días**.*

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

SICP: *% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5*

Como resultado de la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes se desprende que, las mismas **CUMPLEN** con lo establecido en el PBC en lo que respecta al monto y vigencia asegurado, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (cuatro páginas), que se encuentra adjunto y forma parte del presente Dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizó la consulta a fin de constatar si las personas físicas que integran los oferentes que cumplen con la presentación de la documentación sustancial y formal, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Con
M.O.P.C.

UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones constatándose que, el oferente *UNIFLEX S.A.* posee un miembro que figura como DOCENTE de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que a la fecha los demás oferentes participantes no cuentan con integrantes que tengan vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, resulta prudente manifestar que el Comité realiza la evaluación en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que este Comité se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.

CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* y en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del* PBC, del presente llamado, este Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada el oferente **OSCAR RAUL FARINA SERVIN**, por los fundamentos esgrimidos en este Informe.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, **LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, **PAPELERA GUAIRA S.A.**, **ROBERTO LOPEZ MONTIEL**, **UNIFLEX S.A**, **KUATIAPO S.A.** y **ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS,** se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis de los criterios Económicos-Financieros, el cual expone cuanto sigue

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Ítem) Capacidad Financiera, páginas N° 20 y N° 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministro

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta presentada por los oferentes y las documentaciones del SIPE.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, mediante Nota CEO N° 343 de fecha 11 de julio de 2023 y Nota CEO N° 344 de fecha 11 de julio de 2023 se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1. **LUGAL S.A.;** *se le solicito* ***(Balance General)****, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años (2021, 2020 y 2019), ya que las mismas no fueron presentadas en su carpeta de oferta y la Constancia del SIPE Nº 1747498, no se encuentran en estado "Activo" e "Histórico".*

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación mediante correo electrónico menciona cuanto sigue: *... "Por el presente medio se informa que obran en el CEO para su correspondiente verificación las respuestas a las consultas realizadas ..."* (SIC); en consideración a lo precedentemente expuesto informamos que, el oferente presentó a través del Expediente MEU N° 30.712/2023 de fecha 12/07/2023, todas las documentaciones solicitadas.

2. **OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel;** *se le solicito* ***(Balance General)****, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años (2021, 2020 y 2019), ya que las mismas no fueron presentadas en su carpeta de oferta y la Constancia del SIPE Nº 1747471, no se encuentran en estado "Activo" e "Histórico".*

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación mediante el correo electrónico menciona cuanto sigue: *... "Por el presente medio se informa que obran en el CEO para su correspondiente verificación las respuestas a las consultas" ... (SIC);* en consideración a lo precedentemente expuesto informamos que, el oferente presentó a través del Expediente MEU N° 30.710/2023 de fecha 12/07/2023, todas las documentaciones solicitadas.

b) Observación Documental:

PAPELERA GUAIRA S.A.; no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1.993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1747466 presentada en su carpeta de oferta, la cual se encuentra en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales mencionados. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

UNIFLEX S.A.; no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1.993/18, Ar t. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1747103 presentada en su carpeta de oferta, la cual se encuentra en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales mencionados. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

KUATIAPO S.A.; no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1.993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1747420 presentada en su carpeta de oferta, la cual se encuentra en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales mencionados. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal; no presentó en su carpeta de oferta el Balance General del año 2019. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1.993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1747420 presentada en su carpeta de oferta, la cual se encuentra en estado "Activo" e "Histórico" el Balance General mencionado. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente correspondiente al año antedicho se basó en la documentación disponible en el SIPE.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1	LUGAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2	PAPELERIA GUAIRA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3	OLIVA COMERCIAL de Roberto Lopez Montiel	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4	UNIFLEX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5	KUATIAPO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7	FARIÑA PROVEEDORA de Oscar Fariña	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

Que, La empresa **ZUNILDA ELISA COUCHONAL** presenta planilla de precios incompleta, la oferente omitió la columna de precios totales, al respecto haciendo una interpretación integral del referido documento se observa la individualización correcta del número de LLAMADO MOPC N° 12/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS la modalidad, así también identifica el nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PUESTOS DE PEAJE Y MESA DE ENTRADA ÚNICA y el número de ID .429061. En consecuencia, de los datos observados en el formulario de precios la empresa **ZUNILDA ELISA COUCHONAL** por lo que este Comité entiende que la omisión del Oferente NO CONSTITUYE una desviación formal en vista a que no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes, ni limita los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente, ni vulnera la competencia en detrimento a la igualdad de condiciones que poseen los oferentes.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Observaciones realizadas en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas:

*La representante de la empresa **UNIFLEX S.A.**, manifiesta que la oferta de la empresa **OLIVA COMERCIAL**, presenta una constancia de no estar inscriptos en IPS, por lo que a su entender deberían de tener funcionarios inscriptos en la mencionada institución, de manera a dar cumplimiento a las normativas laborales.*

Respuesta: Se aclara que la constancia supra mencionada fue respondida en el punto *I ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL* del presente Dictamen.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LOTE N° 1 y Lote N° 2

ANEXO B - Experiencia Requerida

FACTORES	OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LOPEZ MONTIEL	PAPELERA GUAIRA S.A.	KUATIAPO S.A	ZUNILDA ELISA COUCHONAL	LUGAL S.A.	ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN	UNIFLEX S.A.
1.Copia de contratos o facturaciones o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los ejercicios fiscales años (2020, 2021 y 2022).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2. Copia de apertura de negocios emitida por la SET.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa ***OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LOPEZ MONTIEL***, **CUMPLE** con todos los requisitos citados más arriba dado que, por Nota CEO N° 328/2023, se le han solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en lo que respecta a la Experiencia Requerida, la misma ha respondido satisfactoriamente a través del Exp. (MEU) N° 30.453 de fecha 10 de julio de 2023.

- *TELEXPAR S.R.L - FECHA: 10/12/2020 - MONTO: 76.200.000.*
- *G Y B - FECHA: 22/11/2021 - MONTO: 59.000.000.*
- *G Y B - FECHA: 13/09/2022 - MONTO: 27.650.000 y Copia de Apertura emitida por la SET*

La empresa ***PAPELERA GUAIRA S.A.*** **NO CUMPLE,** dado que por Nota CEO N° 329/2023, se le han solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en lo que respecta a la Experiencia Requerida, llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la empresa PAPELERA GUAIRÁ **no dio respuesta a lo requerido en la Nota mencionada más arriba.**

La empresa **KUATIAPO S.A** **CUMPLE** con todos los requisitos citados más arriba, dado que por Nota CEO N° 334/2023, se le han solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en lo que respecta al Ítem 2, la misma ha respondido satisfactoriamente a través del Exp. (MEU) N° 30.395/2023, la demás documentación ha presentado satisfactoriamente con su oferta.

- *Factura N° 265873/2020 - Entidad: CN COMERCIAL – Monto: 23.184000.- (Folio 18).*
- *Factura N° 11603/2021 – Entidad: FORMUGRAFICA – Monto: 154.238.110.- (Folio 19).*
- *Factura N° 15550/2022 – Entidad: CN COMERCIAL – Monto: 69.748.000.- (Folio 20).*

La empresa ***ZUNILDA ELISA COUCHONAL*** **CUMPLE** con todos los requisitos citados más arriba, dado que por Nota CEO N° 330/2023, se le han solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en lo que respecta al Ítem 1, la misma ha respondido satisfactoriamente a través del Exp. (MEU) N° 30.424/2023, las demás documentaciones han presentado satisfactoriamente con su oferta.

- *Contrato N° 03/2022 con la DNCP ID N° 401465 por un monto total de 11.880.000 Gs. (folio 01 de su oferta).*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

- *ANDE - FECHA: 16/11/2021 - MONTO: 99.900.000 (Exp. (MEU) N° 30.424)*
- *ANDE - FECHA: 02/11/2022 - MONTO: 31.590.000 (Exp. (MEU) N° 30.424)*

Constancia del RUC emitida por la SET en donde se constata que la empresa cuenta con varios años de existencia (Folio 18 de su oferta).

La empresa ***LUGAL S.A.*** **CUMPLE** con todos los requisitos citados más arriba, dado que, por Nota CEO N° 331/2023, se le han solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en lo que respecta a la Experiencia Requerida, la misma ha respondido satisfactoriamente a través del Exp. (MEU) N° 30.412/2023.

- *Contrato N° 564/2022 con el MSPYBS por un total de Gs. 667.444.000 y Copia de Apertura emitida por la SET.*

La empresa ***ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN*** **NO CUMPLE** con todos los requisitos citados más arriba, dado que por Nota CEO N° 332/2023, se le han solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en lo que respecta al Ítem 1, presenta facturas que no corresponden al bien ofertado, **No ACREDITA** en ninguna de las facturas haber proveído anteriormente bobinas de papel. Por lo tanto, ***ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN*** **NO CUMPLE** la misma ha respondido través del Exp. (MEU) N° 30417/2023.

La empresa **UNIFLEX S.A.** **CUMPLE** con todos los requisitos citados más arriba, dado que por Nota CEO N° 333/2023, se le han solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en lo que respecta al Ítem 2 la misma ha respondido satisfactoriamente a través del Exp. (MEU) N° 30.360/2023.

- *Factura N° 40345/2022 - Entidad: MOPC – Monto: 150.500.000.- (Folio 12 de su oferta).*
- *Factura N° 40944/2022 – Entidad: MOPC – Monto: 180.110.000.- (Folio 13 de su oferta).*
- *Factura N° 26693/2020 – Entidad: BNF – Monto: 165.064.800.- (Folio 14 de su oferta).*
- *Factura N° 26553/2020 – Entidad: MOPC – Monto: 48.410.000.- (Folio 14 de su oferta).*

Constancia de RUC por la SET Exp. (MEU) N° 30.360/2023.

LOTE N° 1 y LOTE N° 2

ANEXO B - Capacidad Técnica.

FACTORES	OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LÓPEZ MONTIEL	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	KUATIAPO S.A	ZUNILDA ELISA COUCHONAL	LUGAL S.A.	ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN	UNIFLEX S.A.
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en las especificaciones técnicas, en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa ***OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LÓPEZ MONTIEL,*** **CUMPLE** con la presentación de la Declaración Jurada remitida a través del Exp. (MEU) N° 30.453 de fecha 10 de julio de 2023.
La empresa ***PAPELERA GUAIRÁ S.A.,*** **NO CUMPLE** con la presentación de la Declaración Jurada solicitada a través Nota CEO N° 329/2023.

La empresa **KUATIAPO S.A.,** **CUMPLE** con la presentación de la Declaración Jurada folio (17) de su oferta.

La empresa ***ZUNILDA ELISA COUCHONAL,*** **CUMPLE** con la presentación de la Declaración Jurada folio (85) de su oferta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

La empresa ***LUGAL S.A.***, **CUMPLE** con la presentación de la Declaración Jurada remitida a través del Exp. (MEU) N° 30.412/2023.

La empresa ***ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN***, **CUMPLE** con la presentación de la Declaración Jurada remitida a través del Exp. (MEU) N° 30.417/2023.

La empresa **UNIFLEX S.A.**, **CUMPLE** con la presentación de la Declaración Jurada remitida a través del Exp. (MEU) N° 30.360/2023.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03.

Tras el análisis de precios de la empresa **OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LÓPEZ MONTIEL** se constata una variación entre el precio ofertado y el precio referencial en los Lotes: 1 y 2, por lo que se solicitó desglose de precios por Nota CEO N° 328/2023, respondido mediante MEU N° 30.453/2023.

Al respecto la empresa presentó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, tras el análisis exhaustivo y verificación del desglose presentado por la empresa, del cuadro de composición de Precio Ofertado se desglosa el Costo flete incluido, Utilidad IVA incluido, Utilidad Aproximada, el oferente menciona que los bienes ofertados lo disponen en stock de la empresa, en depósito, y que han sido adquiridos con descuentos importantes por lotes de mercaderías de uno de los mayores fabricantes del bobinas del Paraguay.

A su vez señala que, los precios referenciales están muy elevados con respectos a los precios actuales, según la base de datos del oferente. (Ver Anexo B).

La empresa **OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LÓPEZ MONTIEL** reúne todos los requisitos para poder considerarse como la oferta más baja, y, en consecuencia, la más apta para su adjudicación, según lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

En efecto, este Comité considera ACEPTABLE los porcentajes, considerando que también con los montos que presenta el oferente se estaría precautelando el tesoro público de la Institución y no estaría descuidando el cumplimiento con los requerimientos que se establece en el contrato.

La empresa ***PAPELERA GUAIRA S.A.*** **NO PRESENTÓ** desglose de precios solicitado a través Nota CEO N° 329/2023.

La empresa **KUATIAPÓ S.A.**, presenta una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Lote 1 Ítem 1, es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo B), en lo que respecta al Lote 1 Ítem 2 y Lote 2 se encuentran dentro del rango establecido.

Los precios ofertados en ambos Lotes por empresa ***ZUNILDA ELISA COUCHONAL*** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada más arriba.

Tras el análisis del precio ofertado por la empresa ***LUGAL S.A.***, correspondiente al Lote 1 Ítem 2 presenta una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, lo cual es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo B) en lo que respecta al Lote 1 Ítem 1 y Lote 2 se encuentran dentro del rango establecido.

Los precios ofertados en ambos Lotes, por la empresa ***ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN,*** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada más arriba.

La empresa **UNIFLEX S.A.**, presenta una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el Lote 2, tras el análisis es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo B), en lo que respecta al Lote 1 los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos o servicios nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y empleo Nacional, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (MIC).

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Conforme verificación en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio, se constató que las empresas **LUGAL S.A.** y **UNIFLEX S.A.** cuentan con el certificado de origen nacional correspondiente al ID del llamado en cuestión donde certifica el producto de BOBINAS DE PAPEL TÉRMICO.

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	154328	429061	855736	VerCertificado	Autorizado,	23/06/2023 17:22:26	800736710	UNIFLEX S.A.
Con Salto de Partida	154327	429061	855218	VerCertificado	Autorizado,	23/06/2023 17:21:11	800641655	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

La empresa **ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS** no cuenta con el certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y al respecto expresó en su oferta lo siguiente: **"NO CORRESPONDE"**

Las empresas **ROBERTO LOPEZ MONTIEL, PAPELERA GUAIRÁ, KUATIAPÓ, ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN, NO PRESENTARON** el Certificado de Origen Nacional.

Por todo lo expuesto se procederá a **APLICAR EL MARGEN DE PREFERENCIA** conforme el cuadro más abajo y el Anexo D- Margen de preferencia.

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA PUESTOS DE PEAJE.

Empresa	Monto Ofertado	40% Aplicado	Monto Final tras la aplicación
OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LOPEZ MONTIEL	1.340.500	536.200	1.876.700
LUGAL S.A.	1.957.500	Presenta Certificado	1.957.500
UNIFLEX S.A.	2.150.000	Presenta Certificado	2.150.000
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	1.724.750	689.900	2.414.650
KUTIAPÓ S.A.	1.804.300	721.720	2.526.020
ZUNILDA ELISA COUCHONAL	1.808.150	723.260	2.531.410
ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN	2.110.000	844.000	2.954.000

LOTE N° 2: ADQUISICIÓN DE BOBINAS TÉRMICAS PARA IMPRESIÓN DE TICKET EN MESA DE ENTRADA.

Empresa	Monto Ofertado	40% Aplicado	Monto Final tras la aplicación
OLIVA COMERCIAL DE ROBERTO LOPEZ MONTIEL	4.190	1.676	5.866
LUGAL S.A.	8.120	Presenta Certificado	8.120
ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN	6.900	2.760	9.660
ZUNILDA ELISA COUCHONAL	7.106	2.842	9.948
KUTIAPÓ S.A.	7.130	2.852	9.982
UNIFLEX S.A.	10.200	Presenta Certificado	10.200
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	7.345	2.938	10.283

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó Nota a la empresa, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

ROBERTO LÓPEZ MONTIEL – OLIVA COMERCIAL NOTA CEO N° 328/2023 Fecha: 6/07/2023.

1. Copia de contratos o facturaciones o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los ejercicios fiscales años (2020, 2021 y 2022).

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

2. Copia de apertura de negocios emitida por la SET.
3. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en las especificaciones técnicas, en forma de Declaración Jurada Firmadas y Selladas.

4. Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable. Presentar el desglose por cada lote cotizado.

5. Certificado de Origen Nacional.

En fecha 10/07/2023 la empresa ingresó nota a la Institución a través del Exp. MEU N°30.453 /2023, en donde remiten los documentos solicitados.

PAPELERA GUAIRÁ S.A. NOTA CEO N° 329/2023 Fecha: 6/07/2023
1. Copia de contratos o facturaciones o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los ejercicios fiscales años (2020, 2021 y 2022).

2. Copia de apertura de negocios emitida por la SET
3. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en las especificaciones técnicas, en forma de Declaración Jurada Firmadas y Selladas.

4. Certificado de Origen Nacional

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

KUATIAPÓ S.A. NOTA CEO N° 334/2023 Fecha: 7/07/2023
1. Copia de apertura de negocios emitida por la SET.

2.Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable. Presentar el desglose por cada lote cotizado. (Lote N° 1 Ítem 1)

***3.** Certificado de Origen Nacional.*

En fecha 10/07/2023 la empresa ingresó nota a la Institución con MEU N° 30.395/2023, en donde remiten los documentos solicitados.

ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS NOTA CEO N° 330/2023 Fecha: 6/07/2023

1. *Copia de contratos o facturaciones o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los ejercicios fiscales años (2020, 2021 y 2022).*
2. *Certificado de Origen Nacional*

En fecha 10/ 07/2023 la empresa ingresó nota a la Institución con MEU N° 30.424 /2023, en donde remiten los documentos solicitados.
LUGAL S.A. NOTA CEO N° 331/2023 Fecha: 6/07/2023

1. *Copia de contratos o facturaciones o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los ejercicios fiscales años (2020, 2021 y 2022).*
2. *Copia de apertura de negocios emitida por la SET.*
3. *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en las especificaciones técnicas, en forma de Declaración Jurada Firmadas y Selladas.*
4. *Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable. Presentar el desglose por cada lote cotizado. (Lote N° 1 ítem 2).*

En fecha 10/07/2023 la empresa ingresó nota a la Institución con MEU N° 30.412/2023, en donde remiten los documentos solicitados.

ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN NOTA CEO N° 332/2023 Fecha: 6/07/2023

1. *Copia de contratos o facturaciones o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

JUSTO FREDO PAREDES Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ejercicios fiscales años (2020, 2021 y 2022).

2. *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en las especificaciones técnicas, en forma de Declaración Jurada Firmadas y Selladas.*
3. *Certificado de Origen Nacional*
4. *Visto la planilla de precios no se visualiza el llenado de los precios totales correspondientes a los lotes 1 y 2, Lote 1 Gs. 2.110.000, Lote 2 Gs.6.900, se solicita conformidad de los precios totales.*

En fecha 10/07/2023 la empresa ingresó nota a la Institución con MEU N° 30.417/2023, en donde remiten los documentos solicitados.

UNIFLEX S.A. NOTA CEO N° 333/2023 Fecha: 6/07/2023

1. *Copia de apertura de negocios emitida por la SET.*
2. *Se solicita el desglose de precios una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable. (Lote N° 2)*

En fecha 10/ 07/2023 la empresa ingresó nota a la Institución con MEU N° 30.360/2023, en donde remiten los documentos solicitados.

CONCLUSIÓN

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité concluye que la empresa ***OLIVA COMERCIAL INSUMOS Y SERVICIOS*** **CUMPLE** conforme el siguiente cuadro, cabe mencionar que, el sistema de adjudicación es por Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos.

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA PUESTOS DE PEAJE.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111515-002	Bobinas de Papel para impresión térmica pre impresas en bicolor para los equipos modernizados de peaje marca EPSON TM T88V	Unidad	CAJA	1	STA. LUCIA	PARAGUAY	722.500	722.500
2	14111515-002	Bobinas de Papel para impresión térmica pre impresas en bicolor para cajas registradoras de la marca SHARP XE-A307	Unidad	CAJA	1	STA. LUCIA	PARAGUAY	618.000	618.000
								Precio Total	1.340.500

Monto Mínimo: 200.000.000
Monto Máximo: 400.000.000

LOTE N° 2: ADQUISICIÓN DE BOBINAS TÉRMICAS PARA IMPRESIÓN DE TICKET EN MESA DE ENTRADA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111515-003	Rollo (bobina) de papel térmico. Las bobinas son del tipo términco de 80mm de ancho por 55 de diámetro mm.	Unidad	ROLLO	1	STA. LUCIA	PARAGUAY	4.190	4.190
								Precio Total	4.190

Monto Minimo: 60.000.000
Monto Maximo: 120.000.000

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **OSCAR RAUL FARINA SERVIN**, por los fundamentos esgrimidos en el presente Dictamen.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, ***LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA, PAPELERA GUAIRÁ S.A., OLIVA COMERCIAL INSUMOS Y SERVICIOS, UNIFLEX S.A, KUATIAPÓ S.A.*** *y* ***ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS,*** se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con todos los criterios jurídicos exigidos en las Bases.

Asimismo, del análisis de la capacidad económica financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica se corrobora que las empresas: ***PAPELERA GUAIRÁ S.A.*** **y** ***ÓSCAR RAÚL FARINA SERVIN*****, NO CUMPLEN** con todos los requisitos técnicos exigidos en las Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en las bases del llamado: ***Criterios de Adjudicación****. La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

En ese sentido, se coteja el siguiente resultado:

Que, la firma ***OLIVA COMERCIAL INSUMOS Y SERVICIOS*****, CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, además es el precio más bajo en ambos Lotes, por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en todos los Lotes.

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo a lo estipulado en el **Artículo: 28** de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* este Comité de Evaluación de Ofertas;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfons
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC Nº 12/2023** LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PUESTOS DE PEAJE Y MESA DE ENTRADA ÚNICA. **ID N° 429.061**, a la firma ***OLIVA COMERCIAL INSUMOS Y SERVICIOS*** en el Lote 1 y Lote 2, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA PUESTOS DE PEAJE.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111515-002	Bobinas de Papel para Impresión térmica pre impresas en bicolor para los equipos modernizados de peaje marca EPSON TM T88V	Unidad	CAJA	1	STA. LUCIA	PARAGUAY	722.500	722.500
2	14111515-002	Bobinas de Papel para impresión térmica pre Impresas en bicolor para cajas registradoras de la marca SHARP XE-A307	Unidad	CAJA	1	STA. LUCIA	PARAGUAY	618.000	618.000
								Precio Total	1.340.500

Monto Mínimo: 200.000.000
Monto Máximo: 400.000.000

LOTE N° 2: ADQUISICIÓN DE BOBINAS TÉRMICAS PARA IMPRESIÓN DE TICKET PARA MESA DE ENTRADA.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111515-003	Rollo (bobina) de papel térmico. Las bobinas son del tipo términco de 80mm de ancho por 55 de diámetro mm.	Unidad	ROLLO	1	STA. LUCIA	PARAGUAY	4.190	4.190
								Precio Total	4.190

Monto Mínimo: 60.000.000
Monto Máximo: 120.000.000

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES Director
Dirección de Finanzas
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.